



Expediente: 13967/2025

Asunto: Informe de secretaria a petición de concejales.

INFORME DE SECRETARIA

Se emite el presente informe al amparo del artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero; En sesión plenaria de fecha 26/06/2025, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo estudia abrir el o los procedimientos que sean posibles para dejar sin efecto la declaración de utilidad pública e interés social a la macroplanta de Biogás, proyectada en las parcelas 69 y 70 del polígono 41.

SEGUNDO: Que a la mayor brevedad posible y tras la tramitación del o de los procedimientos para dejar sin efecto la declaración utilidad pública e interés social se convoque un pleno extraordinario para llevarlo a cabo.

Segundo; El 01/08/2025 con numero de registro de entrada 116, se presenta escrito suscrito por los cinco concejales del grupo municipal Socialista, por los tres concejales del grupo municipal VOX, por los tres concejales del grupo municipal Ganemos Colmenar y por la concejal del grupo municipal Mas Madrid, solicitando informe a la secretaria municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO; Se solicito a la secretaria informe sobre la siguiente cuestión:

Todos los procedimientos que sean posibles para dejar sin efecto la declaración de utilidad pública e interés social a la macroplanta de biogás proyectada en las parcelas 69 y 70 del Polígono 41.

SEGUNDO; La secretaria municipal ha emitido informe el 18/04/2024, el 19/05/2025 y el 26/06/2025, los dos primeros en el Expediente 15495/2023 “Solicitud calificación urbanística polígono 41 parcelas 69 y 70 - Instalación tratamiento de biorresiduos” y el tercero en el Expediente 13967/2025 Moción



conjunta grupos Ganemos y Mas Madrid revocación declaración utilidad pública macro planta biogás.

El primer informe de 18/04/2024, versa sobre el procedimiento de calificación urbanística, analizando la necesidad de efectuar como trámite previo la declaración de utilidad pública y cuál es el procedimiento a seguir.

El segundo informe de 19/05/2025, versa sobre el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 25/04/2024, que efectúa la declaración de utilidad pública. El informe analiza los argumentos impugnatorios y concluye la procedencia de desestimar el recurso.

El tercer informe de 26/06/2025, se emite a instancia de la Alcaldía y versa sobre la Moción presentada por los grupos políticos municipales Ganemos Colmenar y Mas Madrid de revocación de la declaración utilidad pública de la macro planta de biogás. El informe analiza por un lado formalmente la moción y por otro el fondo de la moción.

Por lo tanto, el asunto ya ha sido analizado pormenorizadamente por la Secretaria, a estos efectos me remito a los tres informes citados y muy especialmente a los fundamentos jurídicos tercero y cuarto del informe de 26/06/2025 que analiza las vías que existen para expulsar del ordenamiento jurídico un acto administrativo y las aplica al acuerdo plenario de declaración de utilidad pública.

En definitiva, la cuestión planteada, ya ha sido contestada.

TERCERO; En todo caso lo que pueda o no informar en el momento actual puede ser irrelevante además de improcedente, ya que, al parecer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición.

SECRETARIO

Firma, fecha y CSV al margen